



**ESTIMADO SOLICITANTE  
PRESENTE.**

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **21221724000344**, mediante la cual solicitó a la Secretaría de Administración, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA I 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo siguiente:

*“Requiero copia digital de convenio/contrato celebrado con la Selección Mexicana y/o Federación Mexicana de Fútbol para el partido que se realizará el próximo 12 de Octubre de 2024 en el Estadio Cuauhtémoc.*

*Adicionalmente solicito una copia digital de los emails oficiales donde se acordaron los términos para atraer el juego al estado de Puebla. (Sic).*

Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración como vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, fracción I, 5, 6, 10, fracción I, 12, 16, fracciones I, IV y V, 17, 150, párrafo primero y 156, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se informa:

La Secretaría de Administración, en ejercicio de su facultad para representar legalmente al Gobierno del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los bienes inmuebles que pertenecen al patrimonio estatal o han formado parte del mismo, informa que este Sujeto Obligado no ha suscrito convenio ni contrato alguno con la Selección Mexicana y/o la Federación Mexicana de Fútbol con relación al uso del Estadio Cuauhtémoc, para el partido realizado el 12 de octubre de 2024. En consecuencia no se ha generado información relativa a emails oficiales.

Sin otro particular, esta Secretaría da por cumplido su derecho de acceso a la información.

**ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

En caso de que no se encuentre conforme con la respuesta otorgada a la presente solicitud, le informamos que en términos del artículo 169 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 170 de la ley citada.